



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° **00693**

LITUECHE, 08 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 27 de febrero de 2015, que nombra en el cargo de secretaria Municipal, grado 8° EM, plata directivos, a doña Laura Carolina Uribe Silva.
- Que de acuerdo a las facultades conferidas por el literal j) artículo 63 de la ley orgánica constitucional de municipalidades N° 18.695, el Alcalde Podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde" sobre materias específicas.
- Que los principios de eficiencia y eficacia de la función pública mandatan a este suscrito velar por la fluidez de la gestión municipal, para otorgar un buen servicio y agilizar los procesos administrativos, tanto en el ámbito interno municipal así como también para la atención de la comunidad.

La Instrucción General N°10 "Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información"

VISTOS:

La ley 20.285, ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016; lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales" la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley

DECRETO:

1. **DELEGASE** la facultad de firma bajo la fórmula por orden del alcalde a **doña LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, cedula nacional de identidad número **15.681.693-4**, Secretaria Municipal, grado 8°, EM, planta directivos para que firme lo siguiente:
 - **oficio conductor respuestas solicitudes de acceso a la información, ley de transparencia.**
 - **Oficio solicitud de prórroga DAI**
 - **Oficio derivación**
 - **Respuestas SARC**
2. **LA DELEGACION** antes señalada tendrá vigencia a contar de la suscripción del presente decreto.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO** que la presente delegación de firma podrá siempre ser dejada sin efecto y el Alcalde podrá reasumir la función delegada en cualquier momento, previa revocación del presente decreto, cuando este lo estime pertinente, o cuando la secretaria municipal no se encuentre en funciones por motivos de licencia médica, permiso, uso de feriado legal, comisión de servicio fuera de la comuna o cualquier otro motivo legal que impida su actuar. La función delegada será reasumida por el Alcalde o por quien lo subrogue legalmente.
4. **NOTIFIQUESE** de lo aquí ordenado a la Srta. Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/REV/lus

DISTRIBUCION

Control
Secretaria municipal
Oficina de partes

